



## LEY N° 1157

### **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS – EJERCICIO 2017: MODIFICACIÓN.**

Sanción: 18 de Mayo de 2017.

Promulgación: 02/06/17. D.P.N: 1444/17.

Publicación: B.O.P.: 13/06/17.

**Artículo 1°.-** Sustituyese el artículo 19 de la Ley provincial 1132, por el siguiente: "Artículo 19.- Fíjase en nueve mil quinientos seis (9.506) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente del Poder Ejecutivo Provincial, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2017."

**Artículo 2°.-** Los ciento veintiséis (126) cargos incorporados en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° sólo podrán ser destinados a cubrir necesidades de servicio en el ámbito del Poder Ejecutivo conforme el siguiente detalle:

- a) cuarenta (40) vacantes para ser destinadas a cubrir cargos de personal profesional de distintas especialidades médicas en el ámbito del Ministerio de Salud.
- b) ochenta y seis (86) vacantes para ser destinadas a cubrir cargos de personal profesional universitario y/o técnico terciario de enfermería en el ámbito del Ministerio de Salud.

**Artículo 3°.-** Autorízase al Ministro de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.